

**RESOLUCIÓN N° 1111**

**(29 DE MAYO DE 2023)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA EL DÍA VIERNES DOS (02) DE JUNIO DE 2023, EN LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA Y OFICINAS TERRITORIALES DE SOATÁ-EL COCUI, MIRAFLORES, SOCHA Y PAUNA-PUERTO BOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su Artículo 13 establece que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado y su propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Dichos programas en los términos del Artículo 20 del citado Decreto ibídem, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. Tienen derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: “...**Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que dentro del **Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2023**, aprobado por la Alta Dirección, la Entidad tiene previsto realizar la medición del clima organizacional de la entidad y establecer intervención con una actividad, dirigida a la totalidad de funcionarios de la Corporación, fomentando el trabajo en equipo a través de actividades lúdicas y experimentales que permitan fortalecer algunas características esenciales como: las relaciones interpersonales, la cohesión e identidad del equipo, el sentido de pertenencia con la organización, el compañerismo y colaboración que por ende produce respuestas de calidad en un ambiente laboral armonioso

De igual manera, incluirá acciones para identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral. Sexual, ciberacoso y abuso de poder mediante la intervención de la ARL con actividades de apoyo a la prevención del riesgo psicosocial y fortalecimiento del comité de convivencia laboral.

*CA*

Que en vista de lo anterior, se llevará a cabo la **JORNADA DE CLIMA ORGANIZACIONAL 2023**, el día viernes **dos (02) de junio de 2023**, para los funcionarios de planta que laboran en las **SEDES DE CORPOBOYACÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA Y OFICINAS TERRITORIALES DE SOATÁ-EL COCUY, MIRAFLORES, SOCHA Y PAUNA-PUERTO BOYACÁ** razón por la cual, no habrá atención al público por parte de la Corporación, ni radicación de correspondencia en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central en la ciudad de Tunja, con el fin de garantizar el cumplimiento de dicha actividad.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Por la realización de la **JORNADA DE CLIMA ORGANIZACIONAL CORPOBOYACA 2023, NO HABRA ATENCIÓN AL PÚBLICO NI RADICACION DE CORRESPONDENCIA** el día viernes **DOS (02) DE JUNIO DE 2023**, en las SEDES de la ciudad de TUNJA, (Sede Central, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y Oficina de Cultura Ambiental), y Oficinas Territoriales de Soatá-El Cocuy, Miraflores, Socha y Pauna-Puerto Boyacá de acuerdo a lo expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos de la Corporación, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, quienes deberán dar estricto cumplimiento a las indicaciones contenidos en la Circular informativa 170-032 del 29 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la Sede Central, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Oficina de Cultura Ambiental y Territoriales, para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**HERMAN ESTTÍF AMAYA TELLEZ**  
Director General

Proyectó: Maira Tatiana López Abri

Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz

Archivado en: Resoluciones – Historias laborales

*aiibe*  
Ana Isabel Bernal Camargo

*César Camilo Camacho Suárez*  
César Camilo Camacho Suárez